

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 8 LETRA I, DEL DECRETO 33/2006, DE 21 DE FEBRERO, AL OBJETO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AUTÓNOMICAS**

Nombre y apellidos:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

D.N.I.:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Domicilio (calle, población y Provincia):

\_\_\_\_\_

Actuando, en su propio nombre, DECLARA/N:

1º. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni ha sido sancionada mediante resolución firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley General Tributaria.

2º. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º. Se halla al corriente al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4º. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

5º. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del solicitante)

(Firma del cónyuge, pareja de hecho o miembro de la unidad de convivencia)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ART. 8 LETRA I, DEL DECRETO 33/2006, DE 21 DE FEBRERO, AL OBJETO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AUTÓNOMICAS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, DECLARA que la entidad a la que representa:

1º. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni ha sido sancionada mediante resolución firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley General Tributaria.

2º. Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º. Se halla al corriente al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4º. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

5º. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

6º. No se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni está afectada por alguna de las causas de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, de conformidad con el artículo 30.4 de la citada Ley.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_